

Resolución No. 3 2 6 de fecha 3 0 JUN 2026

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere
la Resolución No. 242 del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

*“(…) **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(…)

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (…)”

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) establece:

*“(…) **Artículo 2.2.5.4.7 Encargo;** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia definitiva o temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

(…)

***ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (…)”*

Que mediante Resolución No. 305 del 09 de agosto de 2024, se encargó al servidor público **ERNEY RÁMIREZ VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.315.977, en el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa y se declaró la vacancia temporal del empleo Secretario Código 440 Grado 09, del cual es titular de carrera administrativa.

Que mediante Resolución No. 381 del 27 de septiembre de 2024, se encargó a la servidora pública **YURY POLIN RODRÍGUEZ GUILLERMO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.756.540, en el empleo en vacancia temporal denominado Secretario, Código 440 Grado 09 en la Oficina de Control Interno.

Continuación de la Resolución No. 3 2 6 de fecha 30 JUN 2026

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que mediante Resolución No. 200 del 13 de junio de 2025, se encargó a la servidora pública **YURY POLIN RODRÍGUEZ GUILLERMO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.756.540, en el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa y se declaró la vacancia temporal del empleo Secretario Código 440 Grado 09.

Que a través de la Resolución No. 266 del 29 de julio de 2025, se encargó al servidor público **LUIS RAMON GORDILLO SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.486.395, en el empleo en vacancia temporal denominado Secretario Código 440 Grado 09, de la Oficina de Control Interno del DADEP.

Que mediante Resolución No. 244 del 25 de mayo de 2026, se encargó al servidor público **LUIS RAMON GORDILLO SÁNCHEZ**, ya identificado en el empleo en vacancia temporal Técnico Operativo, Código 314, Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa, por lo cual se generó la vacancia temporal del empleo Secretario Código 440, Grado 09 de la de la planta global del DADEP.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó la verificación de las historias laborales de los servidores públicos de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante temporal, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, mediante Circular No. 017 del 17 de junio de 2026, convocó a los servidores de carrera administrativa que consideraran tener derecho preferencial de encargo, a manifestar su interés.

Que vencido el término de la publicación se inscribió el siguiente servidor:

1. EDWIN ALEXIS HERNÁNDEZ CORTAZAR, titular del empleo de carrera administrativa Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02.

Que en cumplimiento de los lineamientos señalados en la normatividad vigente para otorgar encargos en empleos de carrera administrativa, la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Talento Humano realizó la verificación y el “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”- Formato Código: 127-FORGT-59, con la información que reposa en la historia laboral y en el SIDEAP, del citado servidor público y el mismo fue enviado al interesado y a la Comisión de Personal de la Entidad, sin que se presentaran observaciones u objeciones al mismo.

Análisis realizado con los siguientes criterios:

Continuación de la Resolución No. 326 de fecha 30 JUN 2026

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ESTUDIO ANALISIS DE REQUISITO Y CUMPLIMIENTO						
INFORMACION DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS.	¿PERTENECE AL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACION DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIA EN ULTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON PERFIL DE MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES?	VALOR DE LA CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO
EDWIN ALEXIS HERNÁNDEZ CORTAZAR	NO	SI	NO	SI	SI	100

Tabla: Requisitos de cumplimiento para encargo

Que como resultado del análisis se concluyó:

RESULTADO FINAL					
Nombres y Apellidos	EDWIN ALEXIS HERNÁNDEZ CORTAZAR				
Numero Cedula	1024475619				
Denominacion Empleo	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Codigo	470	Grado	02
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA				
Título Estudio	Bachiller Académico				
Título Estudio Especialización y/o Maestría	N/A				
Tiempo de Experiencia Certificada	4 años y 5 meses				
Observaciones	Una vez concluido el análisis de requisitos y verificación de cumplimiento para el encargo en el empleo en vacancia temporal, Secretario, Código 440 Grado 09 de la Subdirección de Gestión Corporativa, se evidenció que el servidor público EDWIN ALEXIS HERNÁNDEZ CORTAZAR, titular del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, de carrera administrativa del DADEP, tiene el derecho al encargo por cumplir con el requisito de experiencia exigido en el manual de funciones y ser el único servidor que se inscribió para ocupar el cargo.				

Que se considera procedente encargar al servidor público **EDWIN ALEXIS HERNÁNDEZ CORTAZAR**, en el empleo en vacancia temporal denominado Secretario Código 440 Grado 09, en la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 015 del 23 de enero de 2024, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **EDWIN ALEXIS HERNÁNDEZ CORTAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.475.619, en el empleo en vacancia temporal denominado Secretario Código 440 Grado 09, en la Subdirección de Gestión Corporativa, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor público encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, del cual es titular de carrera administrativa.

Continuación de la Resolución No. 3 2 6 de fecha 30 JUN 2026

"Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

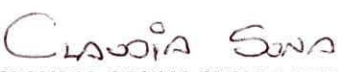
ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **EDWIN ALEXIS HERNÁNDEZ CORTAZAR**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia, presentar el informe correspondiente al empleo del cual está encargado, diligenciar el Formato Único de Inventario Documental - FUID y realizar la correspondiente evaluación de desempeño laboral, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Reclamaciones ante la Comisión de Personal: La presente resolución será publicada, con el fin que el servidor público de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, pueda presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

ARTÍCULO CUARTO: El servidor público **EDWIN ALEXIS HERNÁNDEZ CORTAZAR**, deberá realizar la entrega del cargo que actualmente desempeña a la persona designada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 30 JUN 2026


CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO
Subdirectora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Andrea Díaz Londoño - Profesional Contratista TH 
Revisó: Raquel Eliana Martínez - Profesional Universitario TH 
Fecha: junio de 2026
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 17 de julio de 2026, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo al servidor público **EDWIN ALEXIS HERNÁNDEZ CORTAZAR**.

